

ASISTENTES

Presidente

D. MANUEL SABES I XAMANI

Concejales

D. PEDRO FOLCH MINGOT

D. MIGUEL BARRAGAN FERNANDEZ

D. JOAN PRIM TERRADES

D. EUGENI LLORENTE HORTA

D. JOSE VICENTE SANTAFE LLOPIS

D. GERMAN DE LA CRUZ CAMARILLAS

D. ALBINO CALEJO PEREZ

D. JOSE JOAQUIN CANALS RODRIGUEZ

D. ANTONIO TUA MOLINOS

D. MIGUEL TALLO BARARON

Excusarán su asistencia

D. JESUS LIESA LIESA

D. JOSE MANUEL PARRA CAMPOS

SESION ORDINARIA CELEBRADO POR EL PLENO DEL
DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1.984

En la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas, previa la oportuna convocatoria se reunieron los señores expresados al margen - al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Sabes Xamani y actuando de Secretaria Accidental D^a Montse---rrat Vive Illa.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde pasan a tratarse los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

1^a Lectura y aprobación del Borrador del Acta de la sesión anterior.-

Dada lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, en cuya forma literal se transcribirá al libro de Actas correspondiente.

2^a Nombramiento Aparejador Municipal.-

Seguidamente se da lectura de la Propuesta de la Alcaldía, en la cual se manifiesta que en fecha 30 de Octubre de 1.981, la Comisión Municipal Permanente adopto el acuerdo de convocar concurso oposición para proceder a la provisión de la plaza de Aparejador Municipal, siguiendose posteriormente las actuaciones propias de este procedimiento, de tal forma que en fecha 29 de Julio de 1.982 el Tribunal calificador realiza propuesta de nombramiento a favor de D. Joaquin Marin Lopez que había obtenido la puntuación de 35,91 puntos, en fecha 9 de Agosto de 1.982 D. Joaquin Marin López presentó los documentos acreditativos de reunir las condiciones previstas en la base 2^a de la convocatoria, e incorporandose al trabajo sin que previamente mediara nombramiento ni toma de posesión preceptiva.

Por todo lo expuesto y por unanimidad se acuerda:

- Nombrar a D. Joaquin Marin López, Aparejador Municipal del Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallés con el carácter de propiedad.

- Retrotraer todos y cada uno de los efectos propios de este acto a la fecha 9 de Agosto de 1.982.

- Notificar este acuerdo al interesado, para que en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado tome posesión en la forma legalmente establecida.

- Una vez que el nombrado haya tomado posesión y al efecto de no lesionar derechos del interesado, cuya situación irregular se considerará no le es imputable, el Pleno decidirá sobre la retroacción de los efectos de la toma de posesión.

3º Ampliación poder Banco de Crédito Local de España .-

Que en la sesión del Pleno celebrado el día 6 de Julio pasado, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para la formalización de un crédito con el Banco de Crédito Local de España, y al mismo tiempo otorgar el oportuno poder al Banco citado para que percibiera directamente las cantidades de la Administración Central, correspondiente a Contribución Territorial Urbana y fondo Nacional de cooperación.

Que el mencionado banco nos ha informado que la escritura de poder a favor del mismo, otorgada en fecha 18 de Setiembre de 1.984, no es suficiente, por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Por unanimidad se acuerda, que en nombre y representación del Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallés confiere poder especial, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario, a favor del Banco de Crédito Local de España, para que dicha institución pueda percibir directamente las cantidades que sean liquidadas en la Administración Central (organo central o periférico), autonomas o provincial, procedentes de recurso mencionado en la cláusula octava del proyecto de Contrato de Prestamo, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 6 de Julio de 1.984, o sea:

a) Contribución Territorial Urbana

b) Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, en la parte que resulta de repartir proporcionalmente a los importes formalizados con las entidades prestamistas que ya tengan otorgadas operaciones de crédito con la garantía de este recurso.

Este poder tendrá carácter irrevocable hasta que la Corporación cancele las obligaciones derivadas del citado contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, pudiéndose ser sustituido, total o parcialmente, por el Banco de Crédito Local de España en favor de cualquier persona natural o juridica que dicha institución de Crédito estime conveniente.

4º Acuerdo Imposición Contribuciones Especiales Urbanización calles Pep Ventura, Sant Cugat, Sant Isidre, Pompeu Fabra.-

Habiendose acordado por esta Corporación la aprobación de los proyectos de

pavimentación, aceras y alcantarillado de la calle Pep Ventura, Sant Cugat, Sant Isidro y Pompeu Fabra, y visto lo dispuesto en el Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre, visto que según se desprende del informe del Interventor no es necesario proceder a la exposición pública prevista en el artículo 35 del citado decreto a los efectos de proceder a la formación de la asociación administrativa de contribuyentes.

Por unanimidad se acuerda:

Proceder a la imposición de Contribuciones Especiales para la realización de las obras de pavimentación, aceras y alcantarillado de las calles Pep Ventura, Sant Cugat, Sant Isidro y Pompeu Fabra.

Proceder a la formación del correspondientes expediente de aplicación en el que habrán de constar: Coste de las obras, coste a soportar por la Corporación, cantidad a repartir entre los contribuyentes, bases de reparto, relación de afectados por las contribuciones, finca por la que se considera afectado, número de módulos computados a cada contribuyente y cuotas asignadas a los mismos.

Que una vez formado y tramitado el expediente de referencia se someta al Pleno para su aprobación.

5º Acuerdo imposición Contribuciones Especiales Agua Colonia Castelltort.-

Habiendose acordado por esta Corporación la aprobación del Proyecto de Red de Aguas de la Colonia Castelltort en sesión Plenaria celebrada el día 23 de Enero de 1.984, visto lo dispuesto en el Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre, visto que según se desprende del informe del Interventor no es necesario proceder a la exposición pública prevista en el artículo 35 del citado decreto a los efectos de proceder a la formación de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Por unanimidad se acuerda:

Proceder a la imposición de contribuciones especiales para la realización de las obras de "Red de aguas de la Coloniade Castelltort".

Proceder a la formación del correspondiente expediente de aplicación en el que habrán de constar: Coste de las obras, coste a soportar por la Corporación, cantidad a repartir entre los contribuyentes, bases de reparto, relación de afectados por las contribuciones, finca por la que se considera afectado, número de módulos computados a cada contribuyente y cuotas asignadas a los mismos.

Que una vez formado y tramitado el expediente de referencia se someta al Pleno para su aprobación.

62 Aprobación Bases Adjudicación Directa Agua "Colonia Castelltort".-

A continuación se pasa a dar lectura a una moción de Alcaldía a la vista del expediente tramitado para la contratación de las obras de "Red de Agua de la Colonia Castelltort" y en particular del Secretario-Interventor acreditativo de que se han seguido los tramites legales oportunos, y del Interventor de fondos que acredita la existencia de consignación presupuestaria para la ejecución de la obra.

Por unanimidad se acuerda:

- Aprobar el expediente para la contratación directa de las obras del proyecto de Red de aguas de la colonia castelltort, aprobado por el Ayuntamiento en fecha 23 de Enero de 1.984 y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de Un millon seiscientas diecisiete mil setecientas setenta.

- Aprobar las bases de contratación que sirvan de base para la adjudicación y desarrollo del contrato.

- Solicitar presupuesto de tres empresas capacitadas para que en el plazo de quince días presenten su oferta si así lo desean.

- Que una vez realizadas las actuaciones de referencia, pase al Pleno de la Corporación para proceder a la adjudicación que se realizara a favor de aquel que presente una proposición más ventajosa para la Corporación sin tener en cuenta únicamente la oferta económica.

72 Imposición Contribuciones Especiales Sector "C" Xarxa Clavegueram (Les Fonts).-

Habiendose procedido por esta Corporación a la aprobación del Proyecto de "Red de Saneamiento de Les Fonts, sector A,B,C,D" en sesión Plenaria celebrada 26 de Noviembre de 1.982 y visto lo dispuesto en el Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre, visto que según se desprenden del informe del Interventor no es necesario proceder a la exposición pública prevista en el artículo 35 del citado decreto a los efectos de proceder a la formación de la Asociación Administrativa de contribuyentes.

La Corporación por unanimidad acuerda:

- Proceder a la imposición de Contribuciones Especiales para la realización de las obras de Red de saneamiento de Les Fonts 2ª Fase, sector C.

- Proceder a la formación del correspondiente expediente de aplicación en el que habrán de constar: Coste de las obras, coste a soportar por la Corporación, cantidad a repartir entre los Contribuyentes, bases de reparto, relación de afectados por las Contribuciones, finca por la que se considera afectado, número de modulos computados a cada contribuyente y cuota asignada a los mismos.

- Que una vez formado y tramitado el expediente de referencia se someta al Pleno para su aprobación.

8º Declaración Urgencia Contratación Obras Sector "C" Xarxa Clavegueram de Les Fonts.-

Vista la propuesta de la Comisión de Obras y Urbanismo en relación a la urgente necesidad, de ejecutar las obras de urbanización correspondiente a la red de alcantarillado sector "C" segunda fase de Les Fonts.

Vistos los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad y los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, se propone solicitar realizar las mencionadas obras por ADJUDICACION DIRECTA.

Visto el informe de Secretaria, procede la adjudicación directa por Urgencia y Necesidad, existiendo consignación presupostaria suficiente para atender los gastos de obra según art. 113 y 117 apartado 3 del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre.

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar la precedente propuesta de la Comisión de Obras y Urbanismo.

9º Aprobación Bajas por rectificación de contraido ejercicios anteriores.-

Habiendose observado que en el capítulo 0 del Presupuesto de Ingresos figuran determinadas cantidades de las cuales no se conocen el deudor por no existir la preceptiva relación de deudores en las correspondientes liquidaciones del Presupuesto, habiendose realizado las correspondientes investigaciones entre los documentos obrantes en estas oficinas municipales y no habiendose hallado documento alguno de reconocimiento y liquidación de los respectivos derechos, documentos necesarios para realizarse la correspondiente contratación.

La Corporación con la abstención de los Sres. Folch, Barragan, Llorente y Prim se acuerda:

- Dar de baja las siguientes cantidades del capítulo 0 de resultados de ingresos del actual presupuesto:

Entradas y consumicions salas de fiestas 82..... 306.000,-Ptas.

Por entenderse que en su día se realizo una duplicidad en el contraido.

Intereses cajas y bancos 1.982..... 245.436,-Ptas.

Por entender que existe error en el contraido.

Anticipos personal 1.982 116.252,-Ptas.

Por entenderse que existe error en el contraido.

Transferencias corrientes 1.981 239.031,-Ptas.

Suma y sigue	906.719,-Ptas.
Por entender que existe error en el contraído.	
Ingresos patrimoniales	491,-Ptas.
Por entender que existe error en el contraído.	
Alquiler viviendas 1.983	16.300,-Ptas.
Por entender que existe error en el contraído.	
<u>Total bajas</u>	<u>923.510,-Ptas.</u>

- Proceder a la exposición pública de este acuerdo para que en el momento en que se proceda a la exposición pública de la cuenta general del Presupuesto en vigor.

10º Reconocimiento deuda a Diputación Provincial, Servicio Extinción de Incendio.-

En el Presupuesto vigente ordinario existen en el capítulo 0 del Presupuesto de gastos una serie de cantidades consignadas sin que conste exista la correspondiente relación de acreedores, documento preceptivo que ha de figurar en la correspondiente liquidación del Presupuesto. En estos momentos se están realizando las averiguaciones correspondientes tendentes a descubrir en base a documentos liquidatorios el importe, concepto y deudor correspondiente.

Hasta la fecha, se ha comprobado que correspondiente al ejercicio de 1.982 existe una deuda a la Excm. Diputación Provincial por importe de Ocho Millones seiscientas veintiseis mil seiscientas dieciocho pesetas, correspondiente a la tasa por prestación del servicio de extinción de incendios correspondientes a 1.982.

Por todo lo expuesto, la Corporación por unanimidad acuerda reconocer la citada deuda por el importe y concepto arriba indicados con cargo al capítulo 0, Art. 10 Concepto 12.

11º Autorización Contratación Laboral Auxiliar Clinica.-

Considerando necesario para la buena marcha de los Servicios Municipales proceder a la contratación al régimen laboral y carácter temporal a una Auxiliar Clinica, plaza existente en la plantilla de este Ayuntamiento y que se encuentra vacante en la actualidad, atendido lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre en su art. 25.2, que prevee la posibilidad de que las Corporaciones Locales puedan contratar personal con carácter temporal y en régimen laboral, posibilidad que no ha sido suprimida




89

por la Ley 30/84 de 2 de Agosto.

Sometido el asunto a votación refleja el siguiente resultado:

Cuatro abstenciones de los Sres. Folch, Barragan, Prim y Llorente y -- siete votos a favor de los restantes miembros, y en su consecuencia se acuerda:

- Autorizar la contratación en régimen laboral a una persona por el plazo de seis meses para la realización de la función de Auxiliar de Clínica.

Seguidamente el Sr. Folch en nombre de su grupo municipal manifiesta -- que su abstención es consecuencia lógica de la postura que sobre cuestiones de personal se ha mantenido hasta el momento.

12º Bases alquiler Bar Polideportivo.-

Seguidamente, una vez dada lectura a la moción de Alcaldía que se presenta para su aprobación para el Pleno, vistos los informes de Secretaría, entablada deliberación sobre el asunto y sometido a votación, refleja el siguiente resultado:

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar la moción presentada y en consecuencia se acuerda:

- Proceder al arrendamiento del Bar del Polideportivo por periodo de dos años.

- Aprobar a tal efecto el pliego de condiciones que habrá de regir la subasta, adjudicación y posterior desarrollo del contrato.

- Que se sigan los trámites de subasta para la adjudicación definitiva del arrendamiento.

La Concejalía de Obras y Urbanismo presenta dos propuestas para su consideración para el Pleno, declaradas ambos asuntos de urgencia se pasa a dar cuenta de lo siguiente:

ACUERDO SOBRE TARIFA DE AGUAS.-

Seguidamente, una vez dada lectura a la moción presentada por la Concejalía de Obras y Urbanismo para su aprobación para el Pleno, y visto los informes pertinentes, entablada deliberación sobre el asunto y sometido a votación, refleja el siguiente resultado:

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar la moción presentada y en consecuencia se acuerda:

- No autorizar el aumento de tarifas de venta de agua del suministro de agua potable presentado por ARGSA para los suministros familiar e industrial para 1.985 o hasta que se aclaren los incrementos propuestos por SOGEMASA.

- Prohibir el pago de cualquier aumento o canon a SOGEMASA, sin la previa autorización del Ayuntamiento. Tal autorización deberá ser acordada en Pleno cuando la situación legal de los mismos sea aclarada.

Seguidamente se pasa a dar lectura a la propuesta presentada por la Concejalía de Obras y Urbanismo que dice lo siguiente:

130 Ruegos y preguntas

Y sin más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde, se levanta-- la sesión dando por finalizado el acto siendo las veinte horas y diez minu-- tos, de la que yo el Secretario accidental doy fé .

[Handwritten signatures and scribbles]